



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Lunes 12 Abril 1937

Núm. 102.—Página 169

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo se reintegren al servicio activo, con pleno reconocimiento de derechos, con carácter provisional, los Agentes judiciales que se citan.—Página 170

Otra nombrando Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia de Gérgal (Almería) a don Miguel Horcajada Moreno.—Página 170

Otra nombrando Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia del distrito del Sur de Alicante a don José María de Montesinos Andreu.—Página 171

Otra disponiendo la jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Jijona (Alicante) don Pedro Fraile González.—Página 171

Otra nombrando Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Quintanar de la Orden (Toledo) a don Juan Sánchez Juárez.—Página 171

Ministerio de Hacienda

Orden creando un documento que identifique al personal del Instituto de Carabineros, en su aspecto

personal, militar y administrativo.—Página 171

Otra confirmando en el empleo de Teniente de Carabineros a D. Gabriel Marcos Saida.—Página 171

Otra promoviendo al empleo de Sargento al Cabo de Carabineros, Tomás Turrión Sierra.—Página 171

Otra dejando sin efecto el nombramiento de don Antonio Pérez García como Teniente sanitario (Veterinario), de los Servicios Sanitarios de Carabineros.—Página 172

Otra ídem íd. de don Antonio Garrido Rubio, como Médico de los Servicios Sanitarios de Carabineros.—Página 172

Otra dejando sin efecto los nombramientos de don Joaquín Saavedra Martínez y don Angel Pardo García, como Médicos de los Servicios Sanitarios de Carabineros.—Página 172

Otra dejando sin efecto el nombramiento de don Tomás Navarro Lozano como Médico de los Servicios Sanitarios de Carabineros.—Página 172

Otra rectificando la de 3 de los corrientes por la que se dispone la baja en el Instituto de Carabineros del Sargento don Miguel Francia Conde.—Página 172

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a los Carabineros muertos en campaña que se citan.—Página 172

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los Carabineros que se citan de la Brigada Mixta número 5, muertos en campaña.—Página 172

Otra promoviendo al empleo de Ca-

bo al Carabinero muerto en campaña Emilio Muinelo Díaz.—Página 172

Otra señalando la antigüedad que ha de disfrutar en el empleo de Capitán en el Instituto de Carabineros don Felipe Ramajo Sánchez.—Página 172

Otra promoviendo al empleo de Cabo de Carabineros a los individuos de dicho Instituto que se mencionan.—Página 172

Otra rectificando la antigüedad que se concedió al ascender al Capitán de Carabineros don Juan Gil Ruiz.—Página 173

Otra promoviendo a los empleos que se citan al personal de Carabineros que se expresa.—Página 173

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los Carabineros que se mencionan.—Página 173

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero Juan Liébana Campos.—Página 173

Otra promoviendo al empleo de Cabo, para las Columnas de choque, a los Carabineros Miguel García Martínez y Eustaquio Carrillo García.—Página 173

Otra ídem íd. al Carabinero Pedro Femenía Ausina.—Página 173

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero José Guardiola Sánchez.—Página 173

Otra confirmando en el empleo de Cabo de Carabineros, para las Columnas de choque, a Juan García Acero.—Página 173

Otra concediendo ingreso en el Ins-

tituto de Carabineros al Jefe y Oficiales de las Milicias de la República que se expresan.—Página 174

Ministerio de Marina y Aire

Orden disponiendo sea escalafonado a continuación del de igual empleo que se cita el Comandante auditor de la Armada don Humberto Girauta Linares.—Página 174

Otra disponiendo se aumente en pesetas 1.200 mensuales la consignación de Fondo Económico asignada a las «Defensas submarinas y antisubmarinas de Cartagena».—Página 174

Otra concediendo una nueva campaña de tres años, voluntaria, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Fogoneros que se indica.—Página 174

Otra concediendo la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Fogoneros que se inserta.—Página 174

Ministerio de la Gobernación

Orden dejando sin efecto la separación

decretada en 20 de Enero último del Vigilante conductor de tercera don Miguel López Cantó y se le reintegre al empleo, plantilla y lugar del escalafón que ocupaba antes de disponer su baja.—Página 175

Otra declarando cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Gabriel Rico Pérez.—Página 175

Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo que por la Jefatura de los servicios dependientes de la Dirección general de este departamento no se conceda ninguna autorización que atente a la existencia del arbolado.—Página 175

Otra nombrando, para formar parte de la Delegación de la Junta Nacional contra el Paro de Ciudad Real, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Manuel Delgado y Sánchez Guerrero.—Página 175

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden dejando sin efecto la separación definitiva del servicio de los Maestros nacionales de la provincia de Tarragona que se indican y jubilando, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Maestro nacional don Carlos Fommedes Pere.—Página 175

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, a los Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Castellón que se citan.—Página 175

Otra jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Maestro nacional de Barcelona don Felipe Cutiller Ortens.—Página 176

Otra disponiendo el traslado de los Maestros y Maestras de la provincia de Castellón, que se expresan.—Página 176

ANEXO ÚNICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión judicial depuradora de la Administración de Justicia de Alicante y su provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre siguiente,

Este Ministerio acuerda el reintegro al servicio activo, con pleno reconocimiento de derechos y con carácter provisional hasta que, transcurridos seis meses de silencio administrativo, queden convalidados automáticamente en su puestos, de los Agentes judiciales que figuran a continuación:

Don José Ferrándiz Real, de la

Audiencia de Alicante.

Don Francisco Rodríguez González, de la misma Audiencia.

Don Felipe Apellaniz Trepiana, del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Norte de dicha capital.

Don José Pastor Bordes, del Juzgado de Pego.

Don José Luis Lizaro Silveti, del de Villajoyosa.

Don Manuel Martínez Gómez, del de Dolores.

Don Alejandro Cremades Jimeno, del de Alcoy.

Don Jaime Pérez Barberán, del de Monóvar.

Don Adrián Pineda Sabido, del de Elche, y

Don José Ortiz Linares, del de Denia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino a don Miguel Horcajada Moreno, con destino al Juzgado de Primera Instancia de Gergal y sueldo anual de 4.000 pesetas, establecido para los de su clase en el Decreto de 22 de dicho mes de Enero, y que percibirá una vez que se obtenga el crédito preciso para su efectividad; todo ello a reserva de la propuesta que en su día formule la Comisión judicial depuradora de la administración de justicia en Almería y su provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Almería.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último, con fuerza de Ley por la de 5 de Febrero,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino a don José María de Montesinos Andreu, con destino al Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Sur de Alicante y sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá una vez que se habilite el crédito preciso para la efectividad de las plantillas aprobadas por Decreto de 22 de dicho mes de Enero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión judicial depuradora de la Administración de Justicia de Alicante y su provincia y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del Decreto de 27 de Septiembre último, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre último,

Este Ministerio acuerda la jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Agente judicial don Pedro Fraile González, adscrito al Juzgado de Primera instancia de Jijona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto último, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre siguiente (GACETA de 18 de Marzo),

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Quintanar de la Orden a don Juan Sánchez Juárez, quien percibirá, mientras subsista la interinidad, el sueldo anual de 10.600

pesetas, asignado a los de la categoría de ascenso en las plantillas aprobadas por el Decreto de 4 de Enero del corriente año, una vez que se obtenga el crédito preciso para la efectividad de las mismas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: La práctica ha demostrado que, para la buena marcha del Detall y Contabilidad de las Unidades administrativas del Instituto de Carabineros, es necesario dotar a todo el personal que lo constituye, exceptuando los Jefes y Oficiales, que continuarán usando la cartera militar de identidad, de un documento que identifique su personalidad, concrete la actuación del interesado y demuestre la situación de sus devengos, pues los preceptos que regulan estos trámites en el Reglamento correspondiente—hechos para épocas de normalidad—, no llenan cumplidamente los efectos que exigen los actuales momentos, dada la gran movilidad de las fuerzas y su empleo en las operaciones de campaña, que tales preceptos no preveían.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero. Se crea el Carnet de Identidad, complementado con la Cartilla Militar y la Libreta de Ajuste, que, formando un todo, pero independientes unos de otros, serán los documentos que los Suboficiales, Cabos y Carabineros estarán obligados a llevar para acreditar en todo momento: con el primero, su personalidad; con el segundo, su actuación en el aspecto militar y la situación en que se encuentran, y con el último, el estado de sus devengos.

Segundo. Estos documentos serán de obligatoria adquisición por parte de todo el personal mencionado, quien habrá de satisfacer su importe, con cargo a los haberes del mes en que se les entreguen.

Tercero. Por la Sección de Carabineros de la Subsecretaría de este Ministerio se procederá a la elección del modelo correspondiente que llene

los fines expuestos, anticipando la Habilitación Central de dicho Instituto los fondos necesarios para esta atención, de los que se reintegrará mediante el oportuno cargo a las Unidades a quienes se faciliten, y

Cuarto. Por la Subsecretaría de este Ministerio se dictarán las instrucciones pertinentes acerca de la forma de proveer de estos carnets a los interesados, cómo habrán de utilizarse tales documentos y la manera de requisitarlos y realizar sucesivas anotaciones por las Unidades respectivas.

Lo digo a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haberse comprobado que el Sargento de Carabineros don Gabriel Marcos Salla se incorporó a las Columnas de choque del Instituto acogiéndose a los beneficios de obtención del empleo de Teniente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de Septiembre último (GACETA número 272),

Este Ministerio ha resuelto confirmarle en el expresado empleo, en el que disfrutará la antigüedad de 28 de Octubre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Incorporado a las Columnas de choque, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, el Cabo de Carabineros de la Comandancia de Madrid Tomás Turrión Sierra,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha acordado promover al empleo de Sargento, con la antigüedad de 31 de Marzo próximo pasado y destino al Centro de Movilización de Carabineros número 3, en el que causará alta en la próxima revista de Mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por esa Jefatura de los Servicios Sanitarios de Carabineros, solicitando quede sin efecto el nombramiento de don Alfonso Pérez García, a quien por Orden ministerial de este departamento de fecha 20 de Febrero de 1937, GACETA número 54, se acordó emplearle como Teniente Sanitario (Veterinario) de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el mencionado nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por esa Jefatura de los Servicios Sanitarios de Carabineros solicitando quede sin efecto el nombramiento de don Antonio Garrido Rubio, a quien por Orden ministerial de este departamento, de fecha 31 de Enero de 1937 (GACETA número 31), se acordó emplearle como Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el mencionado nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por esa Jefatura de los Servicios Sanitarios de Carabineros, solicitando queden sin efecto los nombramientos de don Joaquín Saavedra Martínez y don Angel Pardo García, a quienes por Orden ministerial de este departamento, de fecha 27 de Marzo de 1937 (GACETA número 86), se acordó emplearles como Médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilados a la categoría de Tenientes,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto los mencionados nombramientos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Navarro Lozano, a quien por Orden ministerial de

este departamento, de fecha 24 de Febrero de 1937, GACETA número 58, se acordó emplearle como Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el mencionado nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Padecido error al insertarse la Orden de 3 de los corrientes (GACETA número 96), por la que se dispone la baja en el Instituto del Sargento de Carabineros don Miguel Francia Conde, se inserta a continuación debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: En vista de cuanto se manifiesta por el Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid,

Este Ministerio ha acordado que el Sargento de dicho Instituto don Miguel Francia Conde cause baja en el mismo por fin de Marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 3 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros del primer Batallón de la Brigada Mixta número 5 don Pedro Carrillo Navarro y don Anastasio López Medina, muertos el día 18 del mes de Febrero último en combate sostenido con el enemigo en el sector del Jarama, señalándoseles en este empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de

Cabo a los Carabineros pertenecientes a la Brigada Mixta número 5, Manuel López Quero, don Abundio Cuenca Belinchón y don Fernando Calle Herrero, muertos el día 17 del pasado mes de Febrero en combate sostenido con el enemigo en el frente de Peralas del Río, señalándoseles en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero Emilio Muñelo Díaz, muerto el día primero del mes de Enero del corriente año en combate sostenido con el enemigo en el frente de Andújar (Jaén), señalándosele en dicho empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden de 18 de Diciembre último (GACETA número 354), por la que se concede el empleo de Capitán de Carabineros al Teniente de dicho Instituto don Felipe Ramajo Sánchez, se entienda rectificadas en el sentido de que la antigüedad que le corresponde disfrutar en dicho empleo es la de 20 de Noviembre de 1936.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover al empleo de Cabo a los Carabineros de la Comandancia de Madrid Gabriel Rodríguez Segura, Germán Martínez Alvarez y José Gómez García Vázquez, por los méritos contraídos en distintos frentes de opera-

ciones, debiendo disfrutar en el empleo que se les concede la antigüedad de primero de Marzo próximo pasado y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden de 5 de Febrero último, GACETA número 37, por la que se concede el empleo de Capitán de Carabineros al Teniente Médico de dicho Instituto don Juan Gil Ruíz, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde disfrutar en dicho empleo es la de 9 de Noviembre de 1936, en vez de la de 30 del mismo mes y año que figuraba en la mencionada disposición.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover a los empleos que se citan al Oficial, Clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Eloy Salces Paredes y termina con Modesto López González, por su actuación en defensa de la causa del pueblo, con antigüedad y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

A Teniente:

Alfárez don Eloy Salces Paredes

A Sargento:

Cabo Vicente Gaya Martínez

A Cabos:

Carabainero Alfonso Moreno Fernández

Idem Lorenzo Fernández Costero
Idem Dionisio Ortega Elipe
Idem Angel de San Cleto Martín
Idem Enrique Martín Pastor
Idem Leopoldo Heredia Lozano
Idem Modesto López González

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado ascender a Cabo de Carabineros a los individuos de dicho Instituto Mariano Ortiz Ortega y Luis Hilario Sáez Sáez, muertos a consecuencia de las heridas sufridas en combate sostenido con el enemigo, con la antigüedad de 13 de Enero del presente año y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Febrero siguiente.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover al empleo de Cabo al Carabainero Juan Liébana Campos, por los méritos contraídos por el mismo en lucha contra los facciosos, debiendo disfrutar en el empleo que se le concede la antigüedad de 18 de Agosto de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque, a los Carabineros de la Comandancia de Barcelona Miguel García Martínez y Eustaquio Carrillo García, quienes disfrutarán en el empleo que se les concede la antigüedad de la fecha de su incorporación a las mencionadas columnas de choque.

Lo que se comunica a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque, al Carabainero de la Comandancia de Alicante Pedro Femenia Ausina, quien disfrutará en el empleo que se le concede la antigüedad de la fecha de su incorporación a las mencionadas Columnas de choque.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover al empleo de Cabo al Carabainero José Guardiola Sánchez, por los méritos contraídos en varios hechos de armas, debiendo disfrutar en el empleo que se le concede la antigüedad de 21 de Noviembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado confirmar en el empleo de Cabo, con el que se incorporó a las Columnas de choque de Carabineros, a Juan García Acero, quien disfrutará en el mencionado empleo la antigüedad de 26

de Octubre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros al Jefe y Oficiales de las Milicias de la República comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Julián Román Tejado y termina con don José Rosés Ortiz, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del mencionado Decreto, debiendo presentarse en esta capital, sección de Carabineros, dentro de un plazo que no excederá de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se les designe el punto adonde hayan de incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Comandante:

Don Julián Román Tejado

Capitanes:

Don Luis Lehoz Huerta

Don Antonio Pérez Fernández Cerrada

Don Pablo Bonilla Gómez

Don Emiliano Román Tejado

Don Santiago Ferrando Torrente

Tenientes:

Don Basilio Fernández Serrano

Don Antonio Tellado Vázquez

Don Fernando García Vera

Don Basilio García González

Don Tomás Amat García

Don Julián Ruíz Pérez

Don Higinio Gascó Durá

Don Francisco Gómez García

Don Román Fernández Fernández

Don Faustino Díaz Muñoz

Don Máximo Castillejos Alvarez

—Alférez:

Don José Rosés Ortiz

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto el reingreso en el Cuerpo, por Orden ministerial de 19 de Septiembre de 1936 (D. O. número 199), del Comandante Auditor de la Armada don Humberto Girauta Linares, que se encontraba en situación de retiro extraordinario, y estimando conveniente normalizar su situación dentro del Cuerpo a que pertenece,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Jefe don Humberto Girauta Linares sea escalafonado a continuación del de igual empleo don José Luis Díaz Herrera, que es el lugar que le correspondería de no haber pasado a la situación de retirado.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Ministerio de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aumentar en 1.200'00 pesetas (mil doscientas pesetas) mensuales la consignación de Fondo Económico asignada a las «Defensas submarinas y antisubmarinas de Cartagena», cuyo aumento deberá destinarse exclusivamente al reemplazo de efectos de consumo de los buques que componen la Flotilla de Vigilancia de aquella Base Naval.

Valencia, 10 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Dada cuenta de instancias del personal de Fogoneros que a continuación se detalla, en solicitud de rectificación de campaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y la Sección Económico-administrativa de la Flota, ha resuelto concederles una nueva campaña de tres años en primera voluntaria, a partir de la fecha de su ascenso, que es la que al frente de cada uno se indica, y con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 8 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Relación de referencia

Cabos:

Manuel Mosquera Teijeiro.—Cruce-

ro «Libertad».—Tres años en primera campaña, desde el 3-10-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña. Quedando en esta forma rectificada la que se publicó en la O. M. de 1 de Enero último, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 4.

Vicente Paz Carballo.—Cruce-ro «Miguel de Cervantes».—Tres años en primera campaña, desde el 16-9-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

Francisco Gutiérrez Expósito.—Cruce-ro «Miguel de Cervantes».—Tres años en primera campaña, desde el 16 de Septiembre de 1936, descontándole lo mismo que al anterior.

Preferentes:

Luciano López Fernández.—Cruce-ro «Miguel de Cervantes».—Tres años en primera campaña, desde el 16-9-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Matías Castaño Cervantes.—Cruce-ro «Miguel de Cervantes».—Tres años en primera campaña, desde el 16-9-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Eduardo Cernadas Pérez.—Cruce-ro «Miguel de Cervantes».—Tres años en primera campaña, desde el 16-9-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Sección Económico-administrativa de la Flota, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

Valencia, 8 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Relación de referencia

Cabos:

Robustiano Pazos Aneiros.—Cruce-ro «Miguel de Cervantes».—Tres años en cuarta campaña, desde el 12-5-37, por serle de abono 3 meses y 18 días y con la categoría de permanente, según lo dispuesto en el Decreto de 11 de Agosto de 1936 (D. O. número 180).

Fogoneros preferentes:

Fulgencio Rodríguez Maestre.—Cruce-ro «M. Núñez».—Tres años en tercera campaña, desde el 7-6-37, por serle de abono 6 meses y 24 días, y con la categoría de permanente, al igual que el anterior.

José María Filgueira Rodríguez.—Crucero «Miguel de Cervantes».—Tres años en primera campaña, desde el 13-2-37, por serle de abono 3 meses y 18 días.

Alejandro Otero Pantin.—Torpedero «Núm. 3».—Tres años en primera campaña, desde el 3-10-36, por serle de abono 3 meses y 18 días.

Enrique Fernández Fernández.—Torpedero «Núm. 3».—Tres años en primera campaña, desde el 1-10-36, por serle de abono 3 meses y 18 días.

Juan Román Broullón.—Destructor «Lazaga».—Tres años en primera campaña, desde el 12-11-36.

Francisco García Socolí.—Destructor «Lazaga».—Tres años en primera campaña, desde el 8-1-37.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que don Miguel López Mantó, Vigilante Conductor de tercera clase de esta Dirección general en la provincia de Cuenca, se ha mantenido leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación decretada, en 20 de Enero último, del referido funcionario, reintegrándosele al empleo, plantilla y lugar del escalafón que ocupaba antes de disponer su baja definitiva en el citado organismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de Agosto último, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Valencia don Gabriel Rico Pérez.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesa-

do y demás efectos.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

A. GALARZÁ

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

De algún tiempo a esta parte, viene observándose una marcada tendencia a producir daños de gran importancia en la masa arbórea de la Península.

Unas veces bajo el pretexto de que el arbolado de grandes dimensiones ocasiona daños en las plantaciones limítrofes por la sombra que proyecta, o porque sus raíces se extienden en busca de terreno de regadío, o ya bien, alegando la falta de combustible en algunas regiones, se pretende hacer desaparecer los árboles existentes para ulterior aprovechamiento como leñas y carbones, o sometiendo a podas tan enérgicas, que constituyen un verdadero atentado al patrimonio forestal del Estado.

Pero es evidente la necesidad imperiosa y urgente de atender con la mayor intensidad y rapidez a poner coto a estos desmanes tan en pugna con la reconstrucción de la masa del arbolado de nuestro país, símbolo de cultura y amor al árbol, sin perjuicio de obtener de un modo legal, lógico y ordenado, los variados e importantes beneficios que de un buen arbolado han de derivarse.

Por todo lo cual y con objeto de atender a tan importante aspecto de la riqueza forestal,

Este Ministerio ha dispuesto que por las Jefaturas de los Servicios dependientes de esa Dirección general no se conceda ninguna autorización que tenga por objeto atener a la existencia del arbolado, debiendo con toda urgencia dar cuenta a este departamento y al Gobierno civil de la provincia de cualquier acto que pueda producir daños en el mismo.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

JULIO JUST

Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos vecinales.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Ciudad Real, proponiendo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que ha de formar parte de la Delegación de la Junta Nacional contra el Puro, de dicha provincia, por traslado del que lo desempeñaba,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para desempeñar dicho cargo a don

Juan Manuel Delgado y Sánchez-Guerrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a dicha Jefatura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 5 de Abril de 1937.

JULIO JUST

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

En atención a las propuestas, debidamente justificadas, que formulan la F. E. T. E. y Junta de nombramientos interinos de Tarragona, en relación con la reposición de sus cargos solicitadas por los Maestros nacionales de dicha provincia don Emilio Félix Valdés Perlasia y don Carlos Homedes Pere,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva del servicio de los Maestros nacionales de la provincia de Tarragona don Emilio Félix Valdés Perlasia y don Carlos Homedes Pere, conmutándose la de este último interesado, por la jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, de acuerdo con las propuestas formuladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

W. RÓCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de los siguientes Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Castellón:

Francisco Avila Ferrer, de San Juan de Moró.

Valeriano Carrión Garro, de Segorbe. Juan Bautista Cervera Marco, de Traiguera.

Francisco Císcar Ricart, de Ortell.

Angel Domingo Miguel, de Segorbe.

Jaime González Aznar, de Segorbe.

Manuel Juan Badía, de Begís.

Arcadio Molina Molina, de Onda.

José María Reverter, de Alcora.

Julio Sancho Serra, de Bechí.

Pedro Vernia Ros, de Burriana.

Angela Balbastre Martínez, de Segorbe.

Encarnación Carrión Garro, de Segorbe.

be.

Josefina Climent, de Villarreal.

Rosario Jarque Miralles, de Castellón.

Isabel Latorre Urruchi, de Olocau del Rey.

Leocadia Martínez Gómez, de Onda.

Manuela Arranz Adam, de Segorbe.
Encarnación Saborit Carnicer, de Alcora.

Genoveva Simó Meliá, de Belloc.

Segundo. La jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los también Maestros y Maestras nacionales de dicha provincia que a continuación se relacionan:

Enrique Corell Uvierno, de Araya (Alcora).

Juan A. Cucala García, de Castellón.

Miguel Maicas Aparicio, de Torre Embesora.

Luis Moliner Morte, de Alquerías del Niño Perdido.

Eliás Molins Lorenzo, de Vinaroz.

Agustín Ortiz Sales, de Torre Endoménech.

Ramón C. Querol Roda, de Cáliz.

Francisco Roca Alcaide, de Burriana.

Manuel Seguer Trilles, de Figueroles.

Alberto Selma Fontanet, de Castellón.

Eloisa Abad Cantavella, de Almazora.

María del Pilar Abad Cantavella, de Almazora.

Evarista Andrés Castell, de Castellón.

María Rosa Blanchat Bel, de Cáliz.

María de la O. Camós Arnau, de Vinaroz.

Constantina Casas Arriola, de Cervera del Maestre.

Felicinda Collell Marzá, de Ricarló.

Dolores Cheza Pla, de Villarreal.

Joaquina Decap Sanz, de Vinaroz.

Rosa Ferrer Perles, de Soneja.

Patrocino Fonfría Violeta, de Almazora.

Genoveva Freixes, de Vinaroz.

Francisca Gil Domingo, de Araya (Alcora).

Matilde Masip García, de Moncófar.

María Dolores Nebot Marco, de Burriana.

María Francisca Porcar Tena, de San Mateo.

Brígida Puig García, de Segorbe.

Julia Querol Grau, de Vinaroz.

Teresa Rivelles Pich, de San Mateo.

Asunción Sales Moliner, de Rivesalves.

Agripina Salvador Dalmau, de Ballestar.

Carmen Sancho Beltrán, de San Vicente (Cortes de Arenoso).

María Bernarda Serra Lanau, de Vall de Uxó.

Carmen Sirera Giner, de Vistabella.

María V. Vallés Borrás, de Sierra En-

garcerán.

María del Pilar Villarroya Izquierdo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Por haber cumplido en 9 de Enero último don Felipe Cutiller Ortales, Maestro nacional de Barcelona, la edad de 70 años, fijada en el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, al expresado Maestro nacional, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre último,

Este Ministerio se sirve acordar el traslado de los Maestros y Maestras de la provincia de Castellón que a continuación se expresan:

Francisco Albalat Bonet

José Alberto García

Francisco Albuixech Perales

Juan Almela Segarra

Lorenzo Arribas Ruiz

Francisco Baila Tosca

Antonio Benito Vinaisa

José Benloch Portolés

Francisco B. Cubells Esparducer

Emilio Elyira Contreras

José Espín García

Tomás Gallego García

Ramón Gascó Meliá

Eduardo Guillén Martínez

Matías Inglada Ortiz

Francisco Iturralde del Pozo

Salvador Jornet Soler

Francisco López Ramos

Miguel Lloréns Martínez

José Amado Llombart Arnau

Vicente Mancho Hernández

Rafael Marco Garín

José María Marín Rivas

Mariano Milián Florencio

Amadeo Molmeneu Mestre

José María Moya Boix

Eufemiano Olaria Ibañez

Angel Ortega Barberá

Eliás Ortí Ferrás

Tomás Pañego González

José María Ramos Roca

José Roé Millán

Ismael Roca Llopis

José María Ros Lluch

Manuel Ros Ruiz

Zenón Royo Cano

José María Sanz Trallero

Francisco Arturo Soler Sorní

José Soto Micó

Pedro Viruela Pavía

Antonia Aguado Martín

Teresa Alcalá Martínez

Carmen Alcalde Rodríguez

Pilar Aliaga Cortés

Amparo Andrés Villarroya

Piedad Andrés Villarroya

Magdalena Bas García

Presentación Benloch Lluch

Josefina Blay Santos

Emilia Callín Traver

María Teresa Campoy Cacho

Carmen Cloquell Collado

Violante Escuder Ulldemolins

María Ferrando Ferrer

Agripina García García

Desamparados García Cordellats

Concepción García Gil

María García Sanchís

Gloria Garitas García

María Gascó Caballero

Amparo Gasulla Ripollés

Teresa González Calatayud

Manuela González Pitarch

Josefa Guarch Sánchez

Josefa Guillén Mollá

Asunción López Segura

Asunción Miralles Falcó

María de la C. Molins Monfort

Bienvenida Orozco López

María Prades Badenes

Josefa Puerto Ordúñez

Antonia Rallo Segarra

Raquei Roca Monfort

Emilia Santapau Egea

Emilia Seguer Trilles

María Mercedes Soriano Palomo

Julia Such Vilallave

Soledad Tárrega García

María Nieves Torres Dellá

Dolores Trilles Martí

Mercedes Victoria Martínez

Que por la Junta Provincial de Castellón para el nombramiento de interinos se procede rápidamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de primero de Octubre último, a redactar una propuesta de los destinos que hayan de cubrir los Maestros y Maestras a quienes afecta esta resolución; propuesta que deberá ser reunida a la Dirección general de Primera Enseñanza con la máxima urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.